



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: RJD/JUNTA ADMON/032/2020

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PAZ, JUZGADO ÚNICO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE MORELOS, SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

Boleta Judicial No. de Folios 003718. Includes a vertical stamp: 'UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR'. Also contains a circular stamp of the Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos with handwritten notes '13:23' and 'Cmnd L. O. Arroyo'.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el diez de julio de dos mil veinte, acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DIAZ, LA MAGISTRADA ELDA FLORES LEÓN Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS aprueban:

"ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA NUEVA NORMALIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, en correlación con el "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al magistrado y juez que integran la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación", la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 92-A, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, es un órgano del Poder Judicial del Estado de Morelos con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, a las cuales deberá dar publicidad y transparencia en los términos de la ley de la materia.

TERCERO. Es facultad de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 92-A fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTO. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "*un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas*".

QUINTO. En respuesta a lo anterior y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, esta Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Áreas Administrativas, medidas preventivas adoptadas para la protección de los servidores públicos y de las personas justiciables en general, en los siguientes términos:

- En sesión extraordinaria de **17 de marzo de dos mil veinte**, se implementaron guardias en materia familiar en los Órganos Jurisdiccionales, por la suspensión de labores decretada del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil veinte, así también se implementaron guardias en los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la suspensión de labores decretada, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0011/2020, publicada el 18 de marzo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545.
- Mediante Circular número MCVCL/JUNTA ADMON/0012/2020, publicada el **18 de marzo de dos mil veinte**, en el Boletín Judicial Número 7545, se fijaron diversas medidas de protección y prevención en aras de salvaguardar la salud e integridad de la sociedad en general, y de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, y con la finalidad de evitar el contagio y propagación del Virus.
- En sesión extraordinaria de **16 de abril de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del veinte de abril al cinco de mayo dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de dieciséis de abril



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0013/2020, publicada el 17 de abril de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7545 Bis.

- En sesión extraordinaria del **5 de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, determinada en sesión del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante Circular MCVCL/JUNTA ADMON/0016/2020, publicada el 5 de mayo de dos mil veinte, en el Boletín Judicial Número 7546.
- En sesión extraordinaria de **veintinueve de mayo de dos mil veinte**, se aprobó el Acuerdo General mediante el cual se determinó implementar guardias en los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas, en atención a la suspensión de labores decretada del 01 uno al 30 treinta de junio de dos mil veinte, determinada en sesión del pleno del H. Tribunal superior de Justicia del Estado en sesión ordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0019-20, publicada en el boletín judicial número 7548 del 29 veintinueve de mayo de dos mil veinte.
- En sesión extraordinaria de **treinta de junio de dos mil veinte**, se aprobó Acuerdo General mediante el cual se determina implementar guardias en los órganos jurisdiccionales del tribunal superior de justicia del Estado de Morelos y áreas administrativas que así lo requieran, en atención a la suspensión de labores decretada por el pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 01 primero al 12 doce de julio de dos mil veinte, en sesión ordinaria del treinta de junio de dos mil veinte, y se publicó dicho acuerdo mediante circular RJD/JUNTA ADMON/0027-2020 en el portal web de la Junta, así como en el Boletín judicial número 7553 del treinta de junio de dos mil veinte.

SEXTO. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Asimismo, la Secretaría de Salud en Coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social publicaron los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", donde se contienen principios y estrategias sobre las medias de promoción de la salud, de protección de la salud, y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.

Estos lineamientos buscan orientar a los centros de trabajo que iniciaran actividades en el marco de la estrategia de la nueva normalidad, que busca hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura, así como la búsqueda de una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección de las personas trabajadoras, con énfasis en aquellas que presentan mayor vulnerabilidad para presentar casos graves de COVID-19. Así también, establecen una secuencia de acciones que los centros de trabajo deberán implementar para el regreso a las actividades, las cuales comprenden los siguientes pasos:



En ese sentido, el primer paso "**planeación**", consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en las empresas y en los centros de trabajo, para lo cual, las empresas y los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Secretaría de Salud Federal y los diversos Lineamientos Estatales Generales de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por la Secretaría de Salud Estatal, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité de Seguridad, Protección y Prevención del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El Comité de Seguridad, Protección y Prevención de la Salud del Poder Judicial del Estado de Morelos, es el órgano encargado de implementar, dar seguimiento y supervisar las medidas para la nueva normalidad en el marco del COVID-19 en los **órganos jurisdiccionales de primera instancia**.

TERCERO. El Comité de seguridad, protección y prevención de la salud de la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, estará integrado por:



- I. Por el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien lo presidirá;
- II. El Juez integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos;
- III. El Director de la Escuela Judicial;
- IV. El Director General de Administración;
- V. El Encargado de Seguridad, y,
- VI. El Secretario General de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

PODER JUDICIAL CUARTO. Este comité tiene como funciones:

RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- I. Vigilar que en el Poder Judicial se cumplan con las normas relativas a la seguridad e higiene;
- II. Monitorear el sistema de alerta sanitaria, para identificar el criterio de alerta sanitaria (rojo, naranja, amarillo y verde), para las regiones donde se encuentren las sedes judiciales;
- III. Mantenerse informado respecto a las indicaciones de las autoridades sanitarias para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre las medidas que deban implementarse;
- IV. Establecer un mecanismo de seguimiento de trabajadores en aislamiento y, en caso de ser necesario, contactar a la autoridad sanitaria;
- V. Inspeccionar que se proporcionen los elementos adecuados de trabajo que protejan la seguridad y la vida de los trabajadores;
- VI. Proponer al Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, los protocolos generales sobre seguridad e higiene y riesgos de trabajo;
- VII. Aprobar los proyectos del programa general y los específicos de seguridad, salud e higiene en el trabajo, para someterlos a consideración del Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos;
- VIII. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, preventivo y correctivo;
- IX. Promover la impartición de cursos en materia de seguridad, higiene, salud, primeros auxilios, y técnicas de emergencia para casos de siniestros y de prevención de riesgos y hábitos laborales;
- X. Difundir entre los servidores judiciales de primera instancia los planes y programas de seguridad, salud e higiene; y
- XI. Las demás que sean inherentes a sus facultades y obligaciones.

QUINTO. Este comité deberá establecer las bases para su organización y funcionamiento.

Las bases que emita este comité, deben contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración, firmas de actas, y procedimientos de comunicación.

SEXTO. El comité deberá elaborar durante el primer trimestre de cada año judicial, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tengan previsto llevar a cabo, el cual deberá ser aprobado por el Pleno de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEGUNDO. El Magistrado Presidente de este H. Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos."

Comuníquese la anterior determinación por medio de la publicación en el Boletín Judicial y en la página web del Tribunal Superior de Justicia para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 10 de julio de 2020

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ



**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

LIC. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ.